

Constancia Secretarial: Manizales, siete (7) de octubre de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegada respuesta de la Fiduprevisora y de las entidades bancarias.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, siete (7) de octubre de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Banco GNB Sudameris S.A. contra Amanda Valencia de López, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2021-00532-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la fiduprevisora por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible dar aplicación a la medida de embargo, toda vez que el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio no es el empleador de los docentes únicamente maneja sus prestaciones sociales y servicios médicos asistenciales. También agregar los oficios del Banco de Occidente, Bancolombia, Banco Caja Social y Banco de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e793ad48d06d968592ea9d15d6e7ab1df6dd8cb7f773ad40f5195266c93ba3e6

Documento generado en 07/10/2021 02:25:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>